



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

APRUEBA LA ADQUISICION DE 3
ESTUFAS SOMELA ELECTRICAS PARA
EL JARDIN INFANTIL CAPULLITO DE LA
COMUNA DE LA HIGUERA.

LA HIGUERA, 01 JUL. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; la ley N°20.641 de Presupuesto para el sector Público año 2013; La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; y el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad de adquirir 3 Estufas Somela Eléctricas para El Jardín Infantil Capullito de La Comuna De La Higuera.

SEGUNDO: Que la compra antes dicha se efectúa bajo la modalidad de convenio Marco, denominado ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN N° de Licitación 2239-1-LP09.

DECRETO EXENTO N° 02222 /,

1. **Apruébese** la adquisición, bajo la modalidad de Convenio Marco y la emisión de Orden de Compra, al proveedor SODIMAC S.A R.U.T: , por la suma neta de \$ 33.000 (Treinta y tres mil pesos.) más I.V.A.
2. **Impútese** el gasto al presupuesto del Departamento de Educación, 215 Subtítulo 29 Ítem 04 Asignación denominado "Mobiliario y Otros" Fondo JUNJI.



Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



YERKO GALLEGUILLLOS OSSANDON
Alcalde

DISTRIBUCIÓN.

1. Departamento de Educación.
2. Secretaría Municipal
3. Finanzas Educación.
4. Adquisiciones Educación.

YGO/MPB/PAV/MSH